



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de mayo de 2014

No. 92

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SECRETARIO OPERATIVO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN.

### SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

con más y  
mejores servicios



GRANDE

EL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO FRACCIÓN VI Y DÉCIMO CUARTO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA DICHO COMITÉ, Y

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece la importancia de avanzar hacia un Gobierno Digital y de Resultados, a fin de acelerar los procesos de simplificación administrativa y acercar el gobierno a la ciudadanía para que ésta acceda, a través del uso de medios electrónicos, a mejores servicios públicos y de calidad, a trámites gubernamentales simplificados, así como a la atención expedita, oportuna y satisfactoria de sus demandas.

Que las líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México para consolidar un Gobierno Digital y de Resultados están orientadas a mejorar e integrar procesos de trabajo a través de la reingeniería de la administración pública estatal; impulsar la simplificación administrativa; implementar la interoperabilidad de los sistemas y bases de datos del gobierno, y expedientes electrónicos; fomentar el uso de tecnologías de información en los procesos internos, así como en los trámites y servicios de impacto ciudadano; optimizar los recursos; disminuir requisitos; y fomentar las mejores prácticas administrativas.

Que dentro de las líneas de acción del Estado Progresista, en el objetivo 1 se establece la importancia de generar acciones de impacto para el desarrollo económico que propicie, en consecuencia, condiciones de competitividad. Asimismo, con el propósito de promover mecanismos idóneos para que la población tenga mejores condiciones de acceso a la información, en su apartado 1.6 se consolida la necesidad de fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento.

Que el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación como un órgano colegiado, que tiene como objeto coordinar, promover, ejecutar y evaluar estrategias, proyectos y acciones que propicien la implementación y desarrollo de tecnologías de la información y comunicaciones.

Que este Comité pretende un mayor acercamiento de la administración pública estatal con la población, a través de la gestoría de trámites y servicios de impacto ciudadano, atendiendo a principios de oportunidad, eficiencia y calidad, mediante el uso intensivo y provechoso de las tecnologías de la información y comunicaciones en el quehacer gubernamental y la innovación de los procesos de trabajo administrativos y métodos organizativos que contribuyan a la generación de ventajas competitivas para el desarrollo del Estado de México.

Que los presentes lineamientos deberán aplicarse con estricto apego a lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad administrativa.

Que en fecha 10 de marzo de 2014 en la Primera Sesión Ordinaria, los integrantes del Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación designaron al Grupo de Trabajo de dicho órgano colegiado, a fin de contribuir al cumplimiento del objeto del propio Comité.

Que en mérito de lo anterior, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL SECRETARIO OPERATIVO DEL COMITÉ INTERSECRETARIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Grupo de Trabajo para coadyuvar en el desarrollo e instrumentación de las estrategias, proyectos y acciones que se establezcan en el marco de los proyectos de gobierno digital e innovación.

**Artículo 2.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. Acuerdo: Al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación;
- II. Agenda: A la Agenda Anual de Gobierno Digital e Innovación, que integra los estudios, proyectos y acciones en la materia;
- III. Comité: Al Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación;
- IV. Grupo de Trabajo: A las unidades administrativas que conforman el Grupo de Trabajo del Secretario Operativo del Comité Intersecretarial para la Consolidación del Gobierno Digital e Innovación, quienes auxiliarán al Secretario Operativo a cumplir sus funciones;
- V. Lineamientos: A las disposiciones específicas para la operación y funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- VI. Secretario Operativo: Al Subsecretario de Administración y Coordinador del Grupo de Trabajo.
- VII. SEITS: Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México, que es la ventanilla electrónica única dentro del Portal Ciudadano del Gobierno del Estado de México, a través de la cual se ejecutan los trámites y servicios electrónicos, además de permitir dar seguimiento a los mismos y obtener la información oportuna acerca del cumplimiento en la prestación de éstos.
- VIII. Servicio: A la actividad que realizan las unidades administrativas en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, orientado a satisfacer las necesidades de la población; y
- IX. Trámite: A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tienen a su cargo o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución.

**CAPÍTULO II  
DEL GRUPO DE TRABAJO**

**Artículo 3.** El Grupo de Trabajo realizará acciones de apoyo, orientación y ejecución para el cumplimiento del objeto del Comité.

**Artículo 4.** El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- I. El Secretario Operativo, quien fungirá como Coordinador del Grupo de Trabajo;
- II. El Director General de Sistemas y Tecnologías de la Información, quien representará a la Secretaría General de Gobierno;
- III. El Director General de Seguimiento y Evaluación Gubernamental, quien representará a la Secretaría Técnica del Gabinete;
- IV. Dos unidades administrativas técnico-normativas, quienes auxiliarán al Coordinador del Grupo de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones:
  - a) La Dirección General de Innovación.
  - b) La Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- V. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien será el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria; y
- VI. Un representante del órgano de control interno de la dependencia correspondiente, que será convocado de acuerdo con los asuntos a tratar en el Grupo de Trabajo y quien actuará conforme al ámbito de su competencia.

El Coordinador del Grupo de Trabajo podrá convocar a los representantes de las dependencias y organismos auxiliares, con el propósito de que contribuyan a la atención de los asuntos que sean de su competencia, quienes tendrán carácter de invitados.

Asimismo, podrá invitar a especialistas en la materia, con el propósito de que contribuyan en la atención de los asuntos que le sean encomendados al Grupo de Trabajo.

Los integrantes del Grupo de Trabajo podrán nombrar a un suplente con facultad para tomar decisiones a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

**Artículo 5.** El Grupo de Trabajo realizará las siguientes funciones:

- I. Integrar la Agenda y someterla a consideración del Coordinador del Grupo de Trabajo, quien a su vez la presentará al Comité para su aprobación;
- II. Proponer los trámites y servicios susceptibles de incorporarse a la arquitectura del SEITS y aquéllos que le encomiende el Coordinador del Grupo de Trabajo, así como dar seguimiento a los trabajos que se deriven;
- III. Realizar reuniones a convocatoria expresa del Coordinador del Grupo de Trabajo y de acuerdo con las necesidades del propio Grupo de Trabajo;
- IV. En cada sesión del Grupo de Trabajo se redactará un acta en la que se asentarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión y firmándola quienes intervinieron en ella.
- V. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con diferentes unidades administrativas cuando sea necesario establecer sistemas de colaboración, intercambio de información y/o sean parte del mismo proceso del trámite o servicio;
- VI. Integrar y elaborar los reportes mensuales, así como un informe anual de avance de los proyectos establecidos en la Agenda y presentarlos al Coordinador del Grupo de Trabajo; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

### **CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

**Artículo 6.** El Coordinador del Grupo de Trabajo, además de las funciones señaladas en el artículo décimo del Acuerdo de creación del Comité, tendrá las siguientes:

- I. Establecer estrategias para la implementación del gobierno digital e innovación y presentarlas al Comité;
- II. Coordinar la elaboración de diagnósticos indicados por el Comité, de los procesos asociados a los trámites o servicios para su reingeniería y automatización;
- III. Presentar al Comité la propuesta de los trámites y servicios de impacto ciudadano, a incorporarse a la arquitectura del SEITS;
- IV. Presentar al Comité un informe anual de los resultados obtenidos de la Agenda; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Comité.

**Artículo 7.** A la Dirección General de Sistemas y Tecnologías de la Información, perteneciente a la Secretaría General de Gobierno, le corresponderá:

- I. Emitir opinión de los resultados derivados del análisis y diagnóstico sobre los trámites y servicios susceptibles de incorporarse al SEITS;
- II. Participar en las reuniones que celebre el Grupo de Trabajo, para dar seguimiento a los proyectos y acciones de gobierno digital e innovación; y
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 8.** La Dirección General de Seguimiento y Evaluación Gubernamental, de la Secretaría Técnica del Gabinete, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover que las acciones y proyectos de gobierno digital e innovación se ejecuten conforme lo establezca el Coordinador del Grupo de Trabajo;
- II. Apoyar al Grupo de Trabajo en la difusión de los resultados que deriven de la ejecución de los proyectos establecidos en la Agenda; y
- III. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 9.** La Dirección General de Innovación tendrá las siguientes funciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración de los criterios y/o metodología para el desarrollo e instrumentación de los proyectos de rediseño y mejora continua de trámites o servicios de impacto ciudadano;
- II. Determinar, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, los proyectos susceptibles de automatización, con base en los estudios de reingeniería que se realicen;
- III. Asesorar y revisar a las dependencias y organismos auxiliares la aplicación de la metodología de los proyectos de reingeniería de los procesos vinculados con los trámites y servicios de impacto ciudadano, conforme a los criterios que autorice el Coordinador del Grupo de Trabajo;
- IV. Medir la percepción de los usuarios respecto de la calidad y su satisfacción en los trámites y servicios establecidos en la Agenda, mediante las metodologías que se consideren pertinentes, presentando los resultados al Grupo de Trabajo;
- V. Participar en los diagnósticos de los procesos asociados a los trámites o servicios y en los proyectos de reingeniería y mejora que determine o proponga el Coordinador del Grupo de Trabajo;
- VI. Participar y brindar la asesoría técnica necesaria en la actualización de ordenamientos técnico-normativos que se requiera para el desarrollo de los procesos de los trámites y servicios;
- VII. Brindar la asistencia técnica necesaria para la elaboración e implementación de reingeniería de procesos, así como la automatización de los trámites y servicios de manera integral o parcial, según se requiera, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 10.** A la Dirección General del Sistema Estatal de Informática le corresponderá:

- I. Operar y administrar la arquitectura del SEITS para la integración de los trámites y servicios electrónicos gubernamentales;
- II. Coordinar los procesos de integración de los trámites y servicios de impacto ciudadano susceptibles de integrarse al SEITS;
- III. Asesorar en los temas de desarrollo y aplicación de sistemas de información y comunicaciones sobre los trámites y servicios de impacto ciudadano que se automaticen;
- IV. Asesorar la implementación y optimización del uso de tecnologías de la información y comunicaciones;
- V. Impulsar la interoperabilidad de los sistemas de información para la prestación de trámites y servicios;
- VI. Estimar el dimensionamiento del equipamiento informático y los sistemas automatizados de los trámites y servicios de impacto ciudadano, en conjunto con las unidades administrativas usuarias;
- VII. Sugerir el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica requerida para la interoperabilidad de los trámites y servicios de impacto ciudadano; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 11.** A la Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria le corresponderá:

- I. Revisar y emitir opinión respecto a los trámites y servicios propuestos por las dependencias y organismos auxiliares susceptibles de automatización;
- II. Garantizar en todo momento la mejora continua de los procesos vinculados a trámites y servicios;
- III. Revisar y dictaminar los Estudios de Impacto Regulatorio de los trámites y servicios;
- IV. Solicitar a la Dirección General del Sistema Estatal de Informática opinión técnica y presupuestal de los trámites y servicios susceptibles de incorporarse al SEITS, como parte integral del Estudio de Impacto Regulatorio; y
- V. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

**Artículo 12.** El Coordinador del Grupo de Trabajo solicitará a las dependencias que no sean integrantes de este cuerpo colegiado, que designen a un enlace, quien a su vez tendrá que contar con el apoyo de las unidades administrativas adscritas a la dependencia y, principalmente, tener conocimiento y dominio acerca de los procesos sustantivos vinculados a los trámites y servicios de impacto ciudadano. Asimismo deberá contar con facultad para tomar decisiones a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

**Artículo 13.** Los enlaces de las dependencias tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar, integrar y enviar al Grupo de Trabajo, en tiempo y forma, las Cédulas de Autodiagnóstico de los Trámites y Servicios de impacto ciudadano que propongan las unidades administrativas del sector correspondiente;
- II. Coordinar la selección de los trámites y servicios de impacto ciudadano con las unidades administrativas del sector, de conformidad con los criterios que se establezcan;
- III. Participar en los procesos de rediseño, automatización y mejora continua de los trámites o servicios susceptibles de integrarse a la arquitectura del SEITS;
- IV. Facilitar y gestionar con las unidades administrativas correspondientes el acceso a la información que le sea solicitada por el Secretario Operativo o los integrantes del Grupo de Trabajo y asegurar la entrega de la misma en tiempo y forma;
- V. Participar de manera conjunta con las unidades administrativas de su sector y con los integrantes del Grupo de Trabajo, en la elaboración de los diagnósticos e implementación de mejoras de los procesos asociados a los trámites o servicios susceptibles de incorporarse a la arquitectura del SEITS;
- VI. Elaborar reporte de los avances de los proyectos que se determinaron incorporar a la arquitectura del SEITS e informar al Secretario Operativo o al Grupo de Trabajo, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes;
- VII. Gestionar los recursos técnicos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos; y
- VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos o le sean encomendadas por el Coordinador del Grupo de Trabajo.

#### **CAPÍTULO IV DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE IMPACTO CIUDADANO Y DE LA AGENDA ANUAL DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACIÓN**

**Artículo 14.** Las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen trámites y servicios de impacto ciudadano, deberán elaborar y enviar al enlace de su sector la Cédula de Autodiagnóstico de Trámites y Servicios, que representa el formato base de estudio de los presentes lineamientos, a fin de ser analizada y, en su caso, ser propuesta como un proyecto para su incorporación a la arquitectura del SEITS, considerando que no requiera de formalidades jurídicas o, en su defecto, estén aprobadas las reformas necesarias al marco regulatorio que los haga viables.

Los trámites y servicios de impacto ciudadano susceptibles de incorporarse al SEITS considerarán los siguientes criterios generales:

- I. Los trámites y servicios deben estar orientados al ciudadano;
- II. Deberán considerarse aquellos trámites o servicios con mayor demanda y que generen un impacto en el desarrollo social y/o económico del Estado;
- III. Los trámites y servicios deben ser permanentes y estar inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS);
- IV. Mantener actualizada la Cédula de Información de Trámites y Servicios, conforme a la normatividad vigente en la materia;
- V. Con el propósito de que sean susceptibles de incorporarse a la ventanilla electrónica única en el corto plazo, deben considerarse aquellos que no tengan impacto radical en el marco legal que los sustenta;
- VI. Que fortalezcan e impulsen las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y programas gubernamentales que se derivan del cumplimiento de la misión y visión organizacional, así como por su cobertura estatal o regional; y

- VII. Considerar la viabilidad de que los trámites o servicios se desarrollen de inicio a fin a través de medios digitales o, en su caso, en alguna de sus etapas principales, con el propósito de reducir, en la medida de lo posible, los trámites que demandan necesariamente la presencia del usuario.

**Artículo 15.** Las unidades administrativas de las dependencias y organismos auxiliares deberán proporcionar la información y las facilidades para acceder a las instalaciones, sistemas de información y entrevistas a servidores públicos involucrados en los procesos sustantivos que soportan los trámites y servicios de impacto ciudadano.

Asimismo, deberán implementar las medidas de mejora, innovación y modernización que se sugieran por el Grupo de Trabajo.

**Artículo 16.** Con base en los trámites y servicios de impacto ciudadano que envíen los enlaces y se determinen como viables, el Grupo de Trabajo elaborará la Agenda, para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Esta Agenda deberá incluir lo siguiente:

- I. Los trámites y servicios que se determinaron viables de incorporarse;
- II. Los estudios de rediseño, automatización y mejora continua de los procesos de los trámites y servicios que se realicen;
- III. Los estudios de impacto regulatorio que se identifiquen y desarrollen; y
- IV. Los resultados alcanzados y su evaluación.

**Artículo 17.** Las dependencias y organismos auxiliares deberán adquirir compromisos para innovar y realizar cambios radicales en los procesos que sustentan los trámites propuestos, orientados a reducir costos de operación y tiempos del proceso; mejorar el servicio y los entregables (información, documentos, productos); eliminar requisitos e instancias innecesarias; desregular; y elevar la calidad del servicio.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 08 días del mes de mayo de 2014.

**Mtro. Efrén Rojas Dávila**  
Secretario General de Gobierno  
Presidente  
(RÚBRICA).

**Dr. Isidro Muñoz Rivera**  
Secretario Técnico del Gabinete  
Secretario Técnico  
(RÚBRICA).

**Lic. Damián Canales Mena**  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Mtro. Erasto Martínez Rojas**  
Secretario de Finanzas  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Mtro. César Nomar Gómez Monge**  
Secretario de Salud  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Mtro. Raymundo Edgar Martínez Carbajal**  
Secretario de Educación  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Lic. Félix Adrián Fuentes Villalobos**  
Secretario de Desarrollo Económico  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Ing. Ismael Ordóñez Mancilla**  
Secretario de Transporte  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Dra. en D. Luz María Zarza Delgado**  
Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal  
Vocal  
(RÚBRICA).

**Lic. Mario Alberto Quezada Aranda**  
Subsecretario de Administración  
Secretario Operativo  
(RÚBRICA).

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



ACTA IGI-CI-140514-O-02

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día catorce del mes de mayo del año dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, la Licenciada en Derecho Karla Alcántara Rivera, Presidenta Suplente del Comité de Información; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Contaduría Pública Abel Mora Alejandro, Responsable de la Unidad de Información; Licenciado en Derecho Juan Carlos Hinojosa Camarero, Subdirector de lo Contencioso y Servidor Público Habilitado Suplente; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico y la Licenciada en Administración Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.

Lo anterior, a efecto de celebrar, previa convocatoria realizada mediante oficio número 210D13101/012/2014 de fecha 07 de mayo del 2014, la Segunda Sesión Ordinaria del referido Comité, de conformidad con el artículo 13 fracción XXVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; así como los artículos 29, 30, 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Acto seguido, el Responsable de la Unidad de Información procedió a verificar la asistencia para iniciar la sesión, determinando que existe quórum legal para la celebración de la misma y somete a consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Ratificación del nombramiento como Servidor Público Habilitado al Licenciado Juan Manuel Mondragón Meneses, en su carácter de Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.
- IV. Ratificación del nombramiento como Servidor Público Habilitado a la Licenciada Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.
- V. Aprobación del Informe Anual de Actividades de la Inspección General, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VI. Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria.
- VII. Asuntos generales.

**DESAHOGO DE LA SESIÓN.****I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.**

La Presidenta Suplente del Comité de Información, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes: Licenciada en Derecho Karla Alcántara Rivera, Presidenta Suplente del Comité de Información; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; Licenciado en Contaduría Pública Abel Mora Alejandro, Responsable de la Unidad de Información; Licenciado en Derecho Juan Carlos Hinojosa Camarero Subdirector de lo Contencioso y Servidor Público Habilitado Suplente; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; y Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico y la Licenciada en Administración Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.

Hecho lo anterior, la Presidenta Suplente del Comité de Información y encargada de llevar a cabo el desahogo de la presente sesión, procedió a declarar abierta la sesión del Comité.

**II. Lectura y aprobación del Orden del Día.**

La Presidenta Suplente, sometió a consideración de los miembros del Comité el Orden del Día, por lo que se dictó el siguiente:

**ACUERDO:IGI-CI-02-01**

Se aprobó por unanimidad de votos el presente Orden del Día.

**III. Ratificación como Servidor Público Habilitado al Licenciado Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.**

Se ratificó como Servidor Público Habilitado al Licenciado Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico, tomándose el siguiente:

**ACUERDO:IGI-CI-02-02**

La Presidenta Suplente del Comité de Información ratificó como Servidor Público Habilitado al Licenciado Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.

**IV. Ratificación como Servidor Público Habilitado a la Licenciada Brenda Díaz Sánchez, Secretaria Particular del Inspector General.**

Se ratificó como Servidor Público Habilitado a la Licenciada Brenda Díaz Sánchez, en sustitución de la ciudadana Dana Gabriela Rodríguez Almada, quien fungía como Secretaria Particular del Inspector General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante el siguiente:

**ACUERDO:IGI-CI-02-03**

La Presidenta Suplente del Comité de Información, ratificó como Servidor Público Habilitado a la Licenciada Brenda Díaz Sánchez, en sustitución de la ciudadana Dana Gabriela Rodríguez Almada, quien fungía como Secretaria Particular del Inspector General.

**V. Propuesta y aprobación del Informe Anual de Actividades de la Inspección General, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.**

El Comité de Información, aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual de Actividades de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, mediante el siguiente:

**ACUERDO:IGI-CI-02-04**

El Comité de Información aprobó por unanimidad de votos el Informe Anual de Actividades de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

**VI. Acuerdos tomados en la Primera Sesión Ordinaria**

Durante la Primera Sesión Ordinaria, se tomaron los siguientes acuerdos:

| No. DE ACUERDO          | ACUERDO                                                                                                                                                                                                                                     | ESTADO     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IGISPEM/CI/001/ORD/2014 | Se aprobó por unanimidad de votos el Orden del Día.                                                                                                                                                                                         | Concluido. | No requiere seguimiento.                                                                                                                                                                                                                                           |
| IGISPEM/CI/002/ORD/2014 | El Comité de información aprobó por unanimidad de votos, el Proyecto de los Lineamientos para la Integración y Operación del Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México. | Concluido. | Los referidos lineamientos fueron publicados en la Gaceta del Gobierno el día <b>21 de febrero</b> del 2014.<br><br>De igual manera, fue publicada el acta que contiene los lineamientos, con fecha <b>03 de marzo</b> del 2014.                                   |
| IGISPEM/CI/003/ORD/2014 | El Comité de información aprobó por unanimidad de votos, el Proyecto de Clasificación de la Información Confidencial de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.                               | Concluido  | El proyecto de clasificación de información confidencial será el fundamento legal para no autorizar la información con esta clasificación.<br><br>Asimismo, el acta que los contiene fue publicada en la Gaceta del Gobierno con fecha <b>03 de marzo</b> del 2014 |

|                         |                                                                                                                                                                                                     |            |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IGISPEM/CI/004/ORD/2014 | Los integrantes del Comité de Información aprobaron por unanimidad de votos, los <b>Avisos de Privacidad</b> , de conformidad con los Artículos 18 y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales | En proceso | La Unidad de Apoyo Administrativo, así como la Dirección de Investigación se encuentran en la fase de impresión y distribución de los referidos avisos de privacidad, de conformidad con los formatos que ya les fueron entregados por la Unidad de Información |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## VII. Asuntos Generales.

- A. Se informó a los integrantes del Comité de Información, que a partir de la creación de la Inspección General (**02 Ago. 2013**), y hasta la fecha se han recibido y atendido 14 solicitudes de información, de las cuales en 3 de ellas los solicitantes han interpuesto recursos de revisión porque la respuesta no les fue satisfactoria; sin embargo, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ha emitido sus resoluciones a favor de este Organismo.
- B. De igual manera, se hizo mención a los Servidores Públicos Habilitados la importancia que reviste expedir los **Avisos de Privacidad**, tanto al personal integrante de la Inspección General, como a los ciudadanos que aportan datos personales para dar lugar a investigaciones cuando presuntamente se han cometido conductas irregulares por parte de los servidores públicos de las diferentes instituciones de seguridad pública en contra de civiles o de sus subalternos.
- C. Finalmente, se hizo del conocimiento de dichos servidores públicos, que en la medida que se tenga más información pública de oficio, publicada en la página de **IPOMEX**, disminuirán las solicitudes de información por parte de los ciudadanos, y por lo tanto, existirá menor posibilidad de ser observados y/o sancionados por el referido Instituto de Transparencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día catorce del mes de mayo del año dos mil catorce.

## COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Lic. Karla Alcántara Rivera.  
**(RÚBRICA).**

**Presidenta Suplente del Comité de Información.**

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo.  
**(RÚBRICA).**

**Contralor Interno de la Inspección General.**

L.C.P. Abel Mora Alejandre.  
**(RÚBRICA).**

**Responsable de Unidad de Información.**

Lic. Juan Carlos Hinojosa Camarero.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado Suplente.**

L.A. Alfredo Zarza Delgado.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado.**

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado.**

Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado.**

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado.**

Lic. Brenda Díaz Sánchez.  
**(RÚBRICA).**

**Servidor Público Habilitado.**